



**REGULARIZA CONTRATACIÓN Y DISPONE PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAGO DE PATENTE MUNICIPAL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2023 DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL MINVU/SERVIU, AL PROVEEDOR QUE SE INDICA.**

**PUBLICO EXENTO N ° 4039**

**SANTIAGO, 18 de Agosto de 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican; modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/253/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.516, de 2022, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida; y, y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. Que, mediante Resolución Exenta Electrónica N°380 (V. y U.), de fecha 24 de enero de 2023, se regularizó la contratación y se dispuso pagar la patente municipal del primer semestre del año 2023, del Jardín Infantil y Sala Cuna MINVU/SERVIU, a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, R.U.T. N° 69.070.300-9.
- b. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", realizó el pago de la patente Municipal del segundo semestre año 2023, del Jardín Infantil y Sala Cuna MINVU/SERVIU.
- c. Que, mediante SELICO N° 692/2023 autorizado por la Encargada (S) del Jardín Infantil y Sala Cuna MINVU/SERVIU, solicita regularizar el pago de la patente correspondiente al segundo semestre año 2023, del Jardín Infantil y Sala Cuna MINVU/SERVIU, por el monto total de \$82.801.- (Ochenta y dos mil ochocientos un pesos), exento de IVA.
- d. Que, considerando lo mencionado en el literal a., es forzoso para esta institución Gubernamental regularizar la contratación y disponer el pago de la patente correspondiente al segundo semestre año 2023, del Jardín Infantil y Sala Cuna MINVU/SERVIU, cuyo detalle se encuentra en la solicitud SELICO N° 692/2023.
- e. Que, mediante comprobante de pago N° 5352847, de fecha 01 julio de 2023, ROL N° 2-115817, se expresa que el MINVU pagó a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, R.U.T. N° 69.070.300-9, el monto total de \$82.801.- (Ochenta y dos mil ochocientos un pesos), exento de IVA, por concepto de Patente Municipal correspondiente al segundo semestre año 2023.
- f. Que, el servicio materia del presente acto administrativo, debió adquirirse de conformidad a lo establecido en el artículo 53

letra d), del Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en el cual se establece que podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: "Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otro similar, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables", literal aplicable al servicio de pago de patente Municipal año 2023.

- g. Que, por regla general, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, supuesto legal que en este caso se cumple.
- h. Que, en atención a lo expuesto y con el propósito de evitar que en lo sucesivo se produzcan hechos como los señalados precedentemente, resulta necesario, junto con regularizar el pago a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, R.U.T. N° 69.070.300-9, implementar las acciones pertinentes y evaluar eventuales responsabilidades administrativas en la omisión de la normativa vigente.
- i. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para regularizar el pago de la patente correspondiente al segundo semestre año 2023, del Jardín Infantil y Sala Cuna MINVU/SERVIU; por lo que, dicto la siguiente,

### RESOLUCIÓN:

- I. REGULARÍZASE LA CONTRATACIÓN conforme al pago referido y realizado a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, R.U.T. N° 69.070.300-9, por el monto total de \$82.801.- (Ochenta y dos mil ochocientos un pesos), exento de IVA.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$82.801.- (Ochenta y dos mil ochocientos un pesos), exento de IVA; al subtítulo 22, ítem 08, asignación 008, Centro de Costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- III. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
1792	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	008 (Salas cunas y/o jardines infantiles)

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA**

E=cernst@minvu.cl, CN=CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA, T=JEFA DE DIVISION GRADO TRES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

**Distribución:**

Gabinete Subsecretaria.  
 Contraloría Interna Ministerial.  
 Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD. Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.  
 Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.  
 Sección Partes y Archivos - DIVAD.  
 Publicación artículo 7° Ley sobre Acceso a la Información Pública.  
 Jardín Infantil y Sala Cuna MINVU/SERVIU - DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **4039**

Timbre: **h5jfawj526**